

CONVOCATORIA ORDINARIA

Nro. 044-GADMIPA-2024

De conformidad a la atribución establecida en la letra c) del Art. 60 y el Art. 318 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización COOTAD, en concordancia con lo dispuesto en el Art. 15 de la Ordenanza que Regula la Organización y Funcionamiento del Concejo Municipal del cantón Arajuno; convoco a los señores Concejales a Sesión Ordinaria de Concejo, a realizarse el día miércoles 20 de marzo de 2024, a las 09H00, en la sala de sesiones del Concejo Municipal, con la finalidad de tratar el siguiente orden del día:

1. Constatación del Quórum e Instalación de la Sesión;
2. Aprobación del Orden del Día;
3. Lectura de resolución y Aprobación del Acta de la Sesión Ordinaria N°043, realizada el 13 de marzo de 2024;
4. Autorización de Concejo, de conformidad al art 256 del COOTAD, al señor Lcdo. Darwin Tanguila Andy alcalde del GADMIPA, para que proceda a realizar el traspaso de crédito, solicitado por el Lcdo. Pedro Noteno, Director Financiero mediante Oficio Nro. 040-DF-GADMIPA, de fecha 18 de marzo de 2024;
5. Clausura.



Lcdo. Darwin Francisco Tanguila Andy
**ALCALDE DEL GAD MUNICIPAL INTERCULTURAL
Y PLURINACIONAL DEL CANTÓN ARAJUNO**



Esperanza y progreso

**ACTA DE SESIÓN ORDINARIA Nro. 044-2024
DEL ÓRGANO LEGISLATIVO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO
DESCENTRALIZADO MUNICIPAL, INTERCULTURAL Y PLURINACIONAL
DEL CANTÓN ARAJUNO**

En el cantón Arajuno, provincia de Pastaza, a los 20 días del mes de marzo del año dos mil veinte y cuatro, siendo las 09H00, se da inicio a la Sesión Ordinaria Nro. 044-CM-GADMIPA-2024, en la sala de sesiones del Concejo Municipal, ubicado en las calles Luciano Trinquero y Lorenzo Aviléz, de esta ciudad de Arajuno, con el siguiente orden del día:

1. Constatación del Quórum e Instalación de la Sesión;
2. Aprobación del Orden del Día;
3. Lectura de resolución y Aprobación del Acta de la Sesión Ordinaria N°043, realizada el 13 de marzo de 2024;
4. Autorización de Concejo, de conformidad al art 256 del COOTAD, al señor Lcdo. Darwin Tanguila Andy alcalde del GADMIPA, para que proceda a realizar el traspaso de crédito, solicitado por el Lcdo. Pedro Noteno, Director Financiero mediante Oficio Nro. 040-DF-GADMIPA, de fecha 18 de marzo de 2024;
5. Clausura.

PUNTO UNO: Constatación de Quórum e Instalación de la Sesión.

El señor alcalde Lcdo. Darwin Tanguila solicita que por secretaría se proceda a constatar el quórum para instalar la sesión ordinaria, encontrándose los siguientes dignatarios:

Nro.	APELLIDOS Y NOMBRES	DIGNIDAD	PRESENTE / AUSENTE
1	Boyotai Enomenga Abraham Guinchahue	Concejales	Presente
2	Dahua Grefa Libio Jorge	Concejales	Presente
3	Grefa Licuy Misael Patricio	Concejales	Presente
4	Molina Manya Ivan William	Vicealcalde	Ausente
5	Santi Chimbo Alfonso Samuel	Concejales	Presente
6	Tanguila Andy Darwin Francisco	Alcalde	Presente

El señor secretario general, señala que ha recibido un mensaje de parte del señor vicealcalde Ing. Iván Molina, informando que no participara en la sesión ordinaria, porque se encuentra en mal estado de salud, quien, posteriormente justificará con la documentación pertinente.

El señor alcalde, Lcdo. Darwin Tanguila Andy, alcalde del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal, Intercultural y Plurinacional del cantón Arajuno, agradece y saluda por la asistencia a la sesión ordinaria Nro. 044 a los señores concejales, procurador síndico, secretario general, de conformidad a las resoluciones de concejo, hemos planificado realizar la sesión el día miércoles, a las 09 am, el señor vicealcalde por su mal estado de salud no se encuentra, esperemos su pronta recuperación y agradecer a dios por la fortaleza y buena salud que nos regala día a día, seguiremos trabajando por los intereses colectivos, sectores sociales, pueblos y nacionalidades del cantón Arajuno, hoy se va a analizar el tema solicitado por el director financiero, debemos aportar con opiniones, sugerencias referentes a la solicitud, para lo cual ha emitido los documentos habilitantes, siendo las 09H23 am deja instalada la Sesión Ordinaria 044-CM-GADMIPA-2024.

PUNTO DOS. - Aprobación del Orden del Día.

El señor alcalde Lcdo. Darwin Tanguila presenta al pleno del concejo el orden del día, para que los señores concejales procedan a sugerir, caso contrario mocionen su aprobación.

El señor concejal Alfonso Santi, saluda a cada uno de las autoridades presentes, señor alcalde, concejales, asesor jurídico, secretario general, previo convocatoria emitido por el señor secretario para la sesión ordinaria Nro. 044, con un punto muy importante, tema referente a financiero, como menciona el señor alcalde, debemos profundizar, debemos solicitar aclaraciones al director financiero, en su mayoría emiten informes muy generales, para poder entender más a fondo los temas que se está analizando, así poder evitar alguna consecuencia que se puede presentar en la administración donde estamos al frente, con estas observaciones mociona para aprobar el orden del día para la sesión ordinaria Nro. 044.

El señor concejal Misael Grefa, saluda al señor alcalde, concejales, asesor jurídico, secretario general, previo a la convocatoria recibida, se ha revisado el orden del día, hay uno solo punto que se va analizar, sobre traspaso de crédito solicitado por el director financiero, Lcdo., Pedro Noteno, debemos analizar detalladamente, porque tema financiero es muy delicado, no está presente el señor vicealcalde, está mal de salud, esperemos que se recupere, en lo posterior justificar su ausencia, con estas observaciones apoyo la moción propuesta por el concejal Alfonso Santi, para aprobar el orden del día.

El señor alcalde señala que existe moción por parte de los concejales para aprobar el orden del día y solicita que por secretaría se de las votaciones correspondientes. Tomada las votaciones queda de la siguiente manera:

Nro.	APELLIDOS Y NOMBRES	DIGNIDAD	VOTACIÓN
1	Boyotai Enomenga Abraham Guincahue	Concejal	Aprobado
2	Dahua Grefa Libio Jorge	Concejal	Aprobado
3	Grefa Licuy Misael Patricio	Concejal	Aprobado
4	Molina Manya Ivan Willian	Vicealcalde	Ausente
5	Santi Chimbo Alfonso Samuel	Concejal	Aprobado
6	Tanguila Andy Darwin Francisco	Alcalde	Aprobado

Por Unanimidad de los dignatarios presentes en la sesión ordinaria del Concejo Municipal, por la autoridad concedida por la constitución y la ley, aprueban y resuelven:

RESOLUCIÓN Nro. 150-CM-GADMIPA-2024

El pleno del Concejo Municipal del **GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL INTERCULTURAL, PLURINACIONAL DEL CANTÓN ARAJUNO**; considerando: que, la Constitución de la República del Ecuador, en el artículo 238, expone: "Los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera, y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana"; que, el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización COOTAD, en el numeral 2 del artículo 316, prescribe: "Los órganos legislativos de los gobiernos autónomos descentralizados, tendrán cuatro clases de sesiones: 2. ordinaria; ..."; que, en el artículo 318, en cuanto refiere a las sesiones ordinarias de concejo, ordena: "... y los concejos metropolitanos y municipales sesionarán ordinariamente cada ocho días ..." (...) una vez instalada la sesión se procederá a aprobar el orden del día, que podrá ser modificado solamente en el orden de su tratamiento..."; que, el invocado Código Orgánico, en las letras d) y t) del artículo 57 determina que, al concejo municipal le corresponde expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de sus competencias; y, t) conocer y resolver los asuntos que le sean sometidos a su conocimiento por parte del alcalde o alcaldesa; que, la ordenanza que regula la Organización y Funcionamiento del Concejo Municipal del Cantón Arajuno, en el artículo 16, manifiesta: "inmediatamente de instalada la sesión, el concejo aprobará el orden del día propuesto por el alcalde o alcaldesa, ..."; que, en su Sesión Ordinaria Nro. 044, realizada el 20 de marzo del 2024, en uso de las atribuciones constitucionales y legales, por Unanimidad de los presentes resuelven: **Aprobar el orden del día, que contiene la convocatoria Ordinaria Nro. 044, propuesto por el señor alcalde del Gad Municipal, Intercultural y Plurinacional del cantón Arajuno, Lcdo. Darwin Tanguila Andy. NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.**

PUNTO TRES. - Lectura de resolución y Aprobación del Acta de la Sesión Ordinaria N°043, realizada el 13 de marzo del 2024.

En este punto, el señor alcalde Lcdo. Darwin Tanguila solicita que por secretaría se dé lectura del Acta de la sesión ordinaria Nro. 043, para su respectivo análisis, sugerencia de parte del Concejo Municipal.

El señor secretario general da lectura del acta de la sesión ordinaria, realizada la lectura, el señor alcalde solicita a los señores concejales emitan sugerencias, observaciones, caso contrario mocionen la aprobación del acta.

El señor concejal Libio Dahua, agradece por la convocatoria emitida para esta sesión, saluda a cada uno de las autoridades presentes, no se encuentra el señor vicealcalde, esperemos que se recupere y pueda seguir acompañando en las próximas sesiones, de conformidad al COOTAD y el reglamento de funcionamiento del Concejo municipal, se ha recibido con 48 horas de anticipación la convocatoria para la sesión ordinaria, se ha escuchado detalladamente la lectura del acta anterior Nro. 043, esta correcto la lectura con los temas que se trató en la sesión anterior y como concejales también hemos estado cumpliendo las atribuciones que tenemos, con estas observaciones mociono aprobar el acta de la sesión ordinaria Nro. 043.

El señor concejal Abraham Boyotai saluda a cada uno de las autoridades presentes, se ha escuchado la lectura del acta anterior detenidamente por parte del señor secretario general, está correcto, tal como se analizó en la sesión anterior, con estas observaciones apoya la moción propuesta por el concejal Libio Dahua, aprobando el acta de la sesión ordinaria Nro. 043.

Con las observaciones y mociones dada por los señores concejales, el señor alcalde solicita que por secretaría se dé la votación correspondiente para aprobar el acta de la sesión ordinaria Nro. 043 de fecha 13 de marzo del 2024, el cual queda de la siguiente manera:

Nro.	APELLIDOS Y NOMBRES	DIGNIDAD	VOTACIÓN
1	Boyotai Enomenga Abraham Guincahue	Concejal	Aprobado
2	Dahua Grefa Libio Jorge	Concejal	Aprobado
3	Grefa Licuy Misael Patricio	Concejal	Aprobado
4	Molina Manya Ivan Willian	Vicealcalde	Ausente
5	Santi Chimbo Alfonso Samuel	Concejal	Aprobado
6	Tanguila Andy Darwin Francisco	Alcalde	Aprobado

Los dignatarios presentes del Concejo Municipal en la sesión ordinaria, por la autoridad concedida por la constitución y la ley, aprueban y resuelven:

RESOLUCIÓN Nro. 151-CM-GADMIPA-2024

El pleno del Concejo Municipal del GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL INTERCULTURAL, PLURINACIONAL DEL CANTÓN ARAJUNO: considerando: que, la Constitución de la República del Ecuador, en el artículo 238, expone: "Los Gobiernos Autónomos Descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera, y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana"; que, el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización COOTAD, en las letras a), d) y t) del artículo 57 determina que, al concejo municipal le faculta en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, expedir ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones; d) le corresponde expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de sus competencias; y, t) conocer y resolver los asuntos que le sean sometidos a su conocimiento por parte del alcalde o alcaldesa; que, el invocado código orgánico, en la letra u) del artículo 60, le corresponde al alcalde suscribir las actas de las sesiones del concejo y de la comisión de mesa; que, la ordenanza que regula la Organización y Funcionamiento del Concejo Municipal del Cantón Arajuno, en el artículo 51, sobre los acuerdos y resoluciones: son las decisiones finales que adopte el Concejo Municipal, mediante las cuales expresan la voluntad unilateral en los procesos sometidos a su consideración sobre temas que tengan carácter especial o específico...", que, en su Sesión Ordinaria Nro. 044, realizada el 20 de marzo de 2024, en uso de las atribuciones constitucionales y legales, por Unanimidad de los presentes en la sesión, resuelve: **Aprobar el Acta y las resoluciones de la Sesión Ordinaria Nro. 043, de fecha 13 de marzo de 2024.** NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

PUNTO CUATRO. - Autorización de Concejo, de conformidad al art 256 del COOTAD, al señor Lcdo. Darwin Tanguila Andy alcalde del GADMIPA, para que proceda a realizar el traspaso de crédito, solicitado por el Lcdo. Pedro Noteno, Director Financiero mediante Oficio Nro. 040-DF-GADMIPA, de fecha 18 de marzo de 2024.

El señor alcalde, solicita que por secretaria se dé lectura del Oficio Nro. 040-DF-GADMIPA, de fecha 18 de marzo de 2024, emitido por el Lcdo. Pedro Noteno, director Financiero.

El señor secretario general da lectura del oficio Nro. 040-DF-GADMIPA, el cual detalla lo siguiente: Reciba un cordial y atento saludo y en cumplimiento al Art. 255 del COOTAD, que hace referencia a reformas Presupuestarias y el Art. 256

del COOTAD, que dispone sobre los traspasos de crédito, me permito informarle que sustentado con el pedido del señor director de la Dirección de Desarrollo Económico y Social, Lcdo. Gualberto Grefa, en dar atención al Convenio de Transferencia Económica establecida entre el GADMIPA y la Fundación CHARITY ANIHERE de los EEUU, por el valor de \$ 50.000,00 es necesario detallar el siguiente proceso administrativo presupuestario, contable y financiero:

- 1) La mencionada transferencia se debe realizar a una cuenta internacional debido a que la sede de la fundación tiene cuenta bancaria en EEUU;
- 2) Presupuestariamente es necesario abrir el código Nro. 78.03.04.001, denominado: Transferencia a Fundaciones y organismos en el exterior, según el convenio;
- 3) Detalle de la reforma: TERCERA REFORMA PRESUPUESTARIA DEL GADMIPA, REFORMA TIPO TRASPASO DE CREDITO SEGÚN EL ART. 256 DEL COOTAD, PROGRAMA 210, DIRECCION DE DESARROLLO ECONOMICO Y SOCIAL.

Por lo detallado sr. Alcalde, solicito muy comedidamente, se ponga en el orden del día, ante el pleno de Concejo para su análisis, aprobación y registro correspondiente y dar continuidad a las gestiones institucionales, según convenio firmado.

Dada la lectura, el señor alcalde solicita que el señor Lcdo. Pedro Noteno, director Financiero inicie con la exposición de motivos por los cuales ha solicitado este proceso, denominado traspaso de crédito, según detalla en el oficio.

El señor Lcdo. Pedro Noteno, director Financiero, saluda a cada uno de las autoridades presentes en la sesión ordinaria, señala que en el proceso de adquisición de insumos médicos que ha presentado la dirección de desarrollo económico y social respecto a un convenio de cooperación internacional, hay dos convenios: una de participación y el otro es el convenio de transferencia, en el convenio de transferencia, a la dirección financiera le compete explicarles señor alcalde, concejales, en la parte pertinente señala que la fundación Charity está radicado en Estados Unidos y que la transferencia de \$ 50.000,00 USD, en donde el compañero director de desarrollo económico social solicitaba, se debe transferir a una cuenta internacional, de esta manera la dirección financiera dispuso a la señorita tesorera, que en base a este convenio de transferencia económica, hiciera tramites en el Banco Central del Ecuador para que se solicite habilitar el sistema SOI para transferencias internacionales, esta fundación no mantiene una cuenta en Ecuador para transferir, por esa razón se hizo el requerimiento para que los señores concejales y señor alcalde conozcan, que la generación de la transferencia en nuestro presupuesto no estaba contemplada y hemos tenido que crear esa



Arajuno

GADMIPA

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL INTERCULTURAL Y PLURINACIONAL DEL CANTÓN ARAJUNO

ADMINISTRACIÓN 2023-2027



partida y debe ser conocido por el pleno de concejo municipal y aprobar, en el oficio Nro. 40, observaran en el cuadro de la tercera de reforma del 2024, donde el director de desarrollo económico ya sugirió un traspaso de recursos de la partida 73.02.05.036 denominado contraparte de convenios para la población vulnerable que tenía inicialmente una asignación de 72.546,00, ahora se hace una reducción de 50,000,00 USD para alimentar a la partido 78.03.04.001 que estamos creando con el nombre de transferencia a fundaciones en el exterior, el valor incrementado son los 50.000,00 USD que estamos reduciendo de la partida 73.02.05.036, ese es el motivo de este documento señor alcalde y señores concejales, para que con su autorización podamos dar continuidad a este proceso de transferencia económico para la fundación Charity, eso es señor alcalde y señores concejales.

El señor alcalde Lcdo. Darwin Tanguila, solicita a los señores concejales si tienen alguna pregunta, observación pueden realizar al Director Financiero.

El señor concejal Abrahán Boyotai señala que es muy importante proceder a autorizar el traspaso de crédito de conformidad a la solicitud y el informe presentado por el Lcdo. Pedro Noteno director financiero.

El señor concejal Libio Dahua manifiesta que para firmar este convenio hemos pasado discutiendo y hemos visitado a algunos municipios para conocer las experiencias si es procedente o no, además hemos viajado a la ciudad de Quito para saber exactamente cómo trabaja la fundación, en ese sentido señor alcalde, para hacer este traspaso, la sugerencia sería que el documento que presenta el director financiero no está clara, más bien yo solicitaría que en el informe sobre el traspaso de crédito sea de conformidad a lo que establece en el art. 256 y 257 del COOTAD.

El señor Concejal Alfonso Santi solicita que el señor procurador síndico explique los dos artículos: 256 y 257 del COOTAD.

El señor procurador síndico Dr. Wilman Pericles Zúñiga indica que el art. 256 del COOTAD, que se encuentra en la sección octava, respecto a los traspasos, manifiesta que el ejecutivo gobierno autónomo descentralizado municipal, intercultural y plurinacional del cantón Arajuno, previo informe de la persona responsable de la unidad financiera o a pedido de este funcionario podrán autorizar traspasos de créditos disponibles dentro de una misma área, programa o subprograma siempre de donde se tome los fondos tenga disponibilidad suficiente, sea porque los respectivos gastos no se efectúen en todo o en parte debido a causa imprevistas o porque se muestre con el respectivo informe que existe excedente de disponibilidad, los traspasos de

una área a otra deberán ser autorizados por el legislativo de los Gobiernos Autónomos Descentralizados, previo informe de la persona responsable de la entidad financiera. El Art 257, no podrán efectuarse los traspasos en los casos que se indican a continuación:

1. Para egresos que hubieren sido negados por el legislativo del gobierno autónomo a no ser que se efectúe siguiendo el mismo trámite establecido para los suplementos de crédito relativos a nuevos servicios;
2. Para creación de nuevos cargos o aumentos de las asignaciones para sueldos constantes en el presupuesto, salvo en los casos previstos para atender inversiones originadas en nuevas competencias, adquisición de maquinarias para la ejecución de la obra pública u otras similares;
3. De programas que se hallen incluidos en planes generales o regionales de desarrollo; y.
4. De las partidas asignadas para el servicio de la deuda pública, a no ser que concurra alguno de estos hechos:
 - a) Demostración de que ha existido exceso en la previsión presupuestaria;
 - b) Que no se hayan emitido o no se vayan a emitir bonos correspondientes a empréstitos previstos en el presupuesto; o,
 - c) Que no se hayan formalizado, ni se vayan a formalizar contratos de préstamos, para cuyo servicio se estableció la respectiva partida presupuestaria.

El señor alcalde Lcdo. Darwin Tanguila señala que lo se solicita es traspaso de crédito y no reforma.

El señor concejal Alfonso Santi, consulta al director financiero, que el pleno de concejo ya aprobó este proceso, el director financiero lo que debía es hacer el traspaso, hoy, el mismo director señala que no estaba inmerso en la partida presupuestaria, pero incluye los 50.000 USD, de donde aparece, de que partida, esa es mi apreciación.

El señor concejal Libio Dahua, señala que se ha escuchado la intervención del director financiero y de los señores concejales, es factible realizar el traspaso del recurso, no tuvimos recurso para realizar este tipo de convenios, no avanzamos a tener en el presupuesto del año 2024, señor alcalde solicito que el director financiero elabore un informe técnico sustentado, motivado de este convenio, caso contrario estos documentos presentados no justifican, es la observación que propone.

El señor procurador sindico hace conocer que la constitución de la republica nos dispone que los servidores públicos tenemos que hacer exacta y

estrictamente lo que está escrito en la constitución y leyes de la república y del COOTAD, en donde el director Financiero hace mención de los art. 255 y 256 del COOTAD, y el art. 255 dice que la sanción será reformado por algunos de los medios traspaso, suplemento y reducciones de crédito. Estas operaciones se efectuarán de conformidad con lo previsto en las siguientes secciones de este Código.

El señor alcalde señala que se debe motivar, sustentar el informe, no lo que se va a realizar externamente, sino los proceso que se va a realizar de manera interna, de conformidad a lo que estipula las normativas legales.

El señor concejal Misael Grefa señala que esta una contraparte de 72.000 USD, dentro del presupuesto inicial no se aprobó esa cantidad, de donde se ha aumentado, se recabo de otras partidas el valor de 45.000 USD, pero con todo revisare el presupuesto económico que se aprobó, hay que estar pendiente.

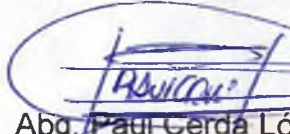
El señor alcalde Lcdo. Darwin Tanguila, señala que por falta el informe técnico de la Dirección de Desarrollo Económico y Social y de la Dirección Financiera se suspende la Autorización de concejo al señor Lcdo. Darwin Tanguila Andy alcalde del GADMIPA, para que proceda a realizar el traspaso de crédito de conformidad al art 256 del COOTAD, para la siguiente sesión ordinaria y se notificara a las dos direcciones para que emitan de manera inmediata, los informe técnicos sustentado, motivados con las sugerencias emitidas por el pleno de Concejo.

PUNTO CINCO. - Clausura.

El señor Lcdo. Darwin Tanguila Andy, alcalde del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal, Intercultural y Plurinacional del Cantón Arajuno, indica que se ha analizado los puntos a tratar en la sesión, agradece a cada uno de los señores concejales presentes por su valiosa participación y aporte con sugerencias, no habiendo otro tema que tratar, faculta al Secretario General que realice todas las conforme a la Ley y por haberse agotado los puntos del orden del día, clausura la Sesión Ordinaria Nro. 044-CM-GADMIPA-2024, siendo las 10H26 am.


Lcdo. Darwin Francisco Tanguila Andy

**ALCALDE DEL GAD MUNICIPAL INTERCULTURAL
Y PLURINACIONAL DEL CANTÓN ARAJUNO**


Abg. Paul Gerda López

SECRETARIO GENERAL DEL CONCEJO MUNICIPAL



CONCEJO MUNICIPAL DE GADMIPA
APROBACIÓN DE RESOLUCIONES SESIÓN ORDINARIA
ACTA Nro. 044-2024

RESOLUCIÓN Nro. 150-CM-GADMIPA-2024

El pleno del Concejo Municipal del GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL INTERCULTURAL, PLURINACIONAL DEL CANTÓN ARAJUNO; considerando: que, la Constitución de la República del Ecuador, en el artículo 238, expone: "Los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera, y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana"; que, el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización COOTAD, en el numeral 2 del artículo 316, prescribe: "Los órganos legislativos de los gobiernos autónomos descentralizados, tendrán cuatro clases de sesiones: 2. ordinaria; ..."; que, en el artículo 318, en cuanto refiere a las sesiones ordinarias de concejo, ordena: "... y los concejos metropolitanos y municipales sesionarán ordinariamente cada ocho días ..." (...) una vez instalada la sesión se procederá a aprobar el orden del día, que podrá ser modificado solamente en el orden de su tratamiento..."; que, el invocado Código Orgánico, en las letras d) y t) del artículo 57 determina que, al concejo municipal le corresponde expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de sus competencias; y, t) conocer y resolver los asuntos que le sean sometidos a su conocimiento por parte del alcalde o alcaldesa; que, la ordenanza que regula la Organización y Funcionamiento del Concejo Municipal del Cantón Arajuno, en el artículo 16, manifiesta: "inmediatamente de instalada la sesión, el concejo aprobará el orden del día propuesto por el alcalde o alcaldesa, ..."; que, en su Sesión Ordinaria Nro. 044, realizada el 20 de marzo del 2024, en uso de las atribuciones constitucionales y legales, por Unanimidad de los presentes resuelven: **Aprobar el orden del día, que contiene la convocatoria Ordinaria Nro. 044, propuesto por el señor alcalde del Gad Municipal, Intercultural y Plurinacional del cantón Arajuno, Lcdo. Darwin Tanguila Andy.** NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

RESOLUCIÓN Nro. 151-CM-GADMIPA-2024

El pleno del Concejo Municipal del GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL INTERCULTURAL, PLURINACIONAL DEL CANTÓN ARAJUNO; considerando: que, la Constitución de la República del Ecuador, en el artículo 238, expone: "Los Gobiernos Autónomos Descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera, y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial,



GADMIPA

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL INTERCULTURAL Y PLURINACIONAL DEL CANTÓN ARAJUNO

ADMINISTRACIÓN 2023-2027



integración y participación ciudadana”; que, el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización COOTAD, en las letras a), d) y t) del artículo 57 determina que, al concejo municipal le faculta en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, expedir ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones; d) le corresponde expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de sus competencias; y, t) conocer y resolver los asuntos que le sean sometidos a su conocimiento por parte del alcalde o alcaldesa; que, el invocado código orgánico, en la letra u) del artículo 60, le corresponde al alcalde suscribir las actas de las sesiones del concejo y de la comisión de mesa; que, la ordenanza que regula la Organización y Funcionamiento del Concejo Municipal del Cantón Arajuno, en el artículo 51, sobre los acuerdos y resoluciones: son las decisiones finales que adopte el Concejo Municipal, mediante las cuales expresan la voluntad unilateral en los procesos sometidos a su consideración sobre temas que tengan carácter especial o específico...”, que, en su Sesión Ordinaria Nro. 044, realizada el 20 de marzo de 2024, en uso de las atribuciones constitucionales y legales, por Unanimidad de los presentes en la sesión, resuelve: **Aprobar el Acta y las resoluciones de la Sesión Ordinaria Nro. 043, de fecha 13 de marzo de 2024. NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.**

De conformidad a los Artículos 60 lit. u) y Art. 357 del COOTAD, suscriben la presente Acta y Resoluciones.

Lcdo. Darwin Tangulla Andy
ALCALDE GAD MUNICIPAL INTERCULTURAL
Y PLURINACIONAL DEL CANTÓN ARAJUNO



Abg. Paul Cerda López
SECRETARIO GENERAL



CERTIFICACIÓN:

El suscrito Secretario General en uso de sus atribuciones y para los fines legales pertinentes, certifica y da fe lo actuado y resuelto por el Concejo Municipal del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal, Intercultural y Plurinacional de Arajuno, de la Sesión Ordinaria Nro. 044 realizado el 20 de marzo de 2024.

LO CERTIFICO:

Abg. Paul Cerda López
SECRETARIO GENERAL DEL CONCEJO MUNICIPAL





GADMIPA

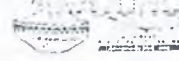
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL INTERCULTURAL Y PLURINACIONAL DEL CANTÓN ARAJUNO

ADMINISTRACIÓN 2023-2027



Arajuño 18 de marzo del 2024.

Oficio Nro.040-DE- GADMIPA. GADM INTERCULTURAL
Y PLURINACIONAL DEL
CANTÓN ARAJUNO



ALCALDÍA

RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha: 18/03/2024 09H22

N°: 385

Myriam Firma

Sr.

Lcdo. Darwin Tanguila.

ALCALDE DEL CANTÓN ARAJUNO.

Presente.

Con distinguida consideración.

Reciba mi atento y cordial saludo y en cumplimiento al Art. 255 del COOTAD, que hace referencia a **Reformas Presupuestaria** y el Art. 256 del COOTAD, que dispone sobre lo **traspasos de crédito**, me permito informarle que sustentado con el pedido del Sr. Dir. De la Dirección de Desarrollo Económico y Social; Lcdo. Gualberto Greña, en dar atención al Convenio de Transferencia Económica establecida entre el GADMIPA y la fundación CHARITY ANIWHERE de los EEUU, por el valor de \$ 50.000,00, es necesario detallar el siguiente proceso administrativo presupuestario, contable y financiero:

- 1) La mencionada transferencia se debe realizar a una cuenta internacional debido a que la sede de la fundación tiene cuenta bancaria en EEUU.
- 2) Presupuestariamente es necesario abrir el código Nro. 78.03.04.001, denominado; Transferencia a fundaciones y organismos en el exterior, según el convenio.
- 3) Detalle de la Reforma:

TERCERA REFORMA PRESUPUESTARIA DEL GADMIPA.

REFORMA TIPO RASPASO DE CRÉDITO SEGÚN ART. 256 DEL COOTAD.

PROGRAMA 210. DIRECCIÓN DE DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL.

CODIGO	CONCEPTO	ASIGANCIÓN INICIAL	INCREMENTO	REDUCCIÓN	CODIFICADO	OBSERVACIÓN.
730205036	CONTRAPARTE DE CONVENIOS PARA LA PROBLACIÓN VULNERABLE DEL CANTÓN ARAJUNO	72.546,00	0,00	50.000,00	22.546,00	Reforma en el marco de la firma del convenio de cooperación y convenio de transferencia entre el GADMIPA y la Fundación CHARITY ANYWHERE de EEUU.
780304001	TRANSFERENCIA A FUNDACIONES EN EL EXTERIOR	0,00	50.000,00	0,00	50.000,00	

Por lo detallado Sr. Alcalde, solicito muy comedidamente, se ponga en el orden del día ante el pleno del concejo, para su análisis, aprobación y registro correspondiente y dar continuidad a las gestiones institucionales, según convenio firmado.

Me suscribo expresando sentimientos de alta consideración y estima.

Atentamente,

[Firma]



Lcdo. Pedro Noteno

DIRECTOR FINANCIERO- GADMIPA.

GADM INTERCULTURAL Y PLURINACIONAL DEL CANTÓN ARAJUNO

SECRETARÍA GENERAL

RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha: 18-03-2024

N°: 015

Firma

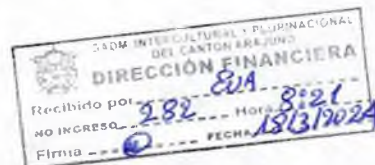
- Autorizado -
SECRETARÍA GENERAL
SESIÓN ORDINARIA
18/03/2024

www.arajuno.gob.ec

(032780093 / 032780094)

Luciano Trinquero y Lorenzo Avilé
Arajuño-Ecuador

Arajuno, marzo 18 de 2024
Oficio 003-JP-GADMIPA-2024



Licenciado
Pedro Noteno
DIRECTOR FINANCIERO DEL GADMIPA
En su despacho.

En cumplimiento a lo que dispone en el artículo **255.- Reforma Presupuestaria, 256 Traspasos del COOTAD**, adjunto al presente sírvase encontrar el detalle para la autorización de concejo sobre la reforma tipo suplemento de crédito por un valor total de \$50,000.00

Por lo expresado solicito a usted, muy comedidamente comunicar y oficiar a la máxima autoridad a efectos de proceder, con las acciones legales de la autorización de concejo municipal, para el registro correspondiente de la reforma tipo traspaso de crédito de crédito correspondientes a la transferencia a realizar a la fundación Charity Anewhere de los Estados Unidos en marco del convenio interinstitucional y convenio de transferencia económica firmado entra la fundación Charity Anewhere y el Gadmipa. Solicitado en Oficio Nro. GADMIPA-DDES-2024-0283-O por el Tec. Gualberto Greña Director de Desarrollo Económico y Social.

TERCERA REFORMA PRESUPUESTARIA DEL GADMIP DE ARAJUNO REFORMA TIPO TRASPASO DE CREDITO SEGÚN ART- 256 DEL COOTAD

CODIGO	CONCEPTO	ASIGNACION	INCREMENTO	REDUCCION	CODIFICADO	OBSERVACIÓN
PROGRAMA 210 DIRECCION DE DESARROLLO ECONOMICO Y SOCIAL						REFORMA EN MARCO DE LA FIRMA DEL CONVENIO DE COOPERACION Y CONVENIO DE TRANSFERENCIA ENTRE FUDACION CHARITY ANYWHERE Y EL GADMIPA SEGÚN Oficio Nro. GADMIPA-DDES-2024-0283-O por el Tec. Gualberto Greña Director de Desarrollo Económico y Social.
73.02.05.036	CONTRA PARTE DE CONVENIOS PARA POBLACION VULNERABLESV	72,546.00		50,000.00	22,546.00	
78.03.04.001	TRANSFERENCIA A FUNDACIONES Y ORGANISMOS EN EL EXTERIOR (CR)			50,000.00	50,000.00	
	TOTAL+			50,000.00	50,000.00	

Atentamente,

[Signature]
Lic. Patricia Chugcho
JEFE DE PRESUPUESTO

Secretario General.
- Favor registrar en el orden del día, para análisis, aprobación y autorización de creación y financiamiento de la partida: 78.03.04.00-1

Oficio Nro. GADMIPA-DDES-2024-0283-O

Arajuno, 15 de marzo de 2024

Asunto: Solicitando la reforma presupuestaria via tipo traspaso

Señor Licenciado
Darwin Francisco Tanguila Andy
Alcalde del Cantón Arajuno
GAD MUNICIPAL INTERCULTURAL Y PLURINACIONAL DE ARAJUNO
En su Despacho

De mi consideración:

Reciba un atento y cordial saludo, a la vez felicitándole por la ardua labor que viene desarrollando en beneficio de nuestro cantón.

Estimado señor Alcalde: en el Marco del Convenio firmado y en cumplimiento de la transferencia económica a la fundación Charity Anewhere de los Estados Unidos, solicito de la manera más comedida se autorice la reforma presupuestaria vía tipo traspaso de los siguientes:

73.02.05.036	Contraparte del convenio para población vulnerable	-50.000 USD
78.03.04.001	Transferencia a fundaciones y organismos en el exterior	+ 50.000 USD

Adjunto el convenio.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Téc. Gualberto Rafael Grefa Vargas
DIRECTOR DE DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL DEL GADMIPA

Anexos:

- convenio_firmado_charity_anywhere_15_03_2024_09_47_33_am.pdf



Firmado y autenticado por:
GUALBERTO RAFAEL
GREFA VARGAS

Hoja de Ruta

Fecha y hora generación: 2024-03-18 08:08:45 (GMT-5)

Generado por: Patricia Isabel Chugcho Pozo

Información del Documento			
No. Documento:	GADMIPA-DDES-2024-0283-O	Doc. Referencia:	-
De:	Sr. Téc. Gualberto Rafael Grefa Vargas, Director de Desarrollo Económico y Social del GADMIPA, GAD Municipal Intercultural y Plurinacional de Arajuno	Para:	Sr. Ledo. Darwin Francisco Tanguila Andy, Alcalde del Cantón Arajuno, GAD Municipal Intercultural y Plurinacional de Arajuno
Asunto:	Solicitando la reforma presupuestaria via tipo traspaso	Descripción Anexos:	-
Fecha Documento:	2024-03-15 (GMT-5)	Fecha Registro:	2024-03-15 (GMT-5)

Ruta del documento						
Área	De	Fecha/Hora	Acción	Para	No. Días	Comentario
DIRECCION FINANCIERA	Pedro Pascual Noteno Lanza (GADMIPA)	2024-03-15 12:29:34 (GMT-5)	Reasignar	Patricia Isabel Chugcho Pozo (GADMIPA)	0	Para el tramite correspondiente
ALCALDIA	Darwin Francisco Tanguila Andy (GADMIPA)	2024-03-15 10:01:45 (GMT-5)	Reasignar	Pedro Pascual Noteno Lanza (GADMIPA)	0	AUTORIZADO, PREVIO ANALISIS DE LOS DOCUMENTOS HABITANTES Y EL CUMPLIMIENTO DE LAS NORMATIVAS LEGALES, ATENDER CON EL REQUERIMIENTO
DIRECCION DE DESARROLLO ECONOMICO Y SOCIAL	Gualberto Rafael Grefa Vargas (GADMIPA)	2024-03-15 09:48:07 (GMT-5)	Envío Electrónico del Documento		0	
DIRECCION DE DESARROLLO ECONOMICO Y SOCIAL	Gualberto Rafael Grefa Vargas (GADMIPA)	2024-03-15 09:48:07 (GMT-5)	Firma Digital de Documento		0	Documento Firmado Electrónicamente
DIRECCION DE DESARROLLO ECONOMICO Y SOCIAL	Gualberto Rafael Grefa Vargas (GADMIPA)	2024-03-15 09:47:49 (GMT-5)	Registro	Darwin Francisco Tanguila Andy (GADMIPA)	0	Solicitando la reforma presupuestaria via tipo traspaso



GADMIPA

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
INTERCULTURAL Y PLURINACIONAL
DEL CANTÓN ARAJUNO



ADMINISTRACIÓN 2023-2027

CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL QUE SE CELEBRA ENTRE LA FUNDACIÓN CHARITY ANYWHERE Y EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO INTERCULTURAL Y PLURINACIONAL DEL CANTÓN ARAJUNO PROVINCIA DE PASTAZA PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES DE SALUD Y AYUDA HUMANITARIA.

En la ciudad de Quito, a los 06 días del mes de marzo del año dos mil veinte y cuatro, comparece a la firma del presente CONVENIO PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES DE SALUD Y AYUDA HUMANITARIA, por una parte el Dr. Washington Zambrano en calidad de Representante Legal de la Fundación Charity Anywhere y, por otra parte el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal Intercultural y Plurinacional del Cantón Arajuno, debidamente representado por Lcdo. Darwin Francisco Tangula Andy, en su calidad de ALCALDE, en su orden, quienes aceptan celebrar el presente convenio, al tenor de las siguientes cláusulas:

PRIMERA: ANTECEDENTES

1.- La Fundación Charity Anywhere es una organización no gubernamental que desarrolla ayuda humanitaria y técnica desde 1999 en el Ecuador, Guatemala, México, Paraguay y República Dominicana, procurando mejorar la calidad de vida de las poblaciones menos favorecidas, atendiendo la salud de los pobladores y entregando ayuda a través de donaciones en cualquier lugar en que ha sido requerida.

En noviembre del 2007, la Fundación Charity Anywhere en el Ecuador, suscribió con el Gobierno de este país a través de la ex Secretaria Técnica de Cooperación Internacional (SETECI) un "Convenio Básico de Funcionamiento", mismo que se ha venido renovando cada cuatro años y ampara legalmente las acciones que desarrolla la misma como una Organización No Gubernamental Extranjera (ONGE).

La Fundación ha firmado convenios de cooperación con los gobiernos autónomos descentralizados municipales de Otavalo, Santa Cruz, Limón Indanza, Saraguro, Archidona, Yantzaza, El Pangui, Zamora Chinchipe, Azogues, Zumbi, Yacuambi, Tena, Pasaje, Espindola, Marcabelli, El Guabo, Piñas, Balsas, Zamora, Orellana, entre otros para el desarrollo conjunto de brigadas médicas odontológicas y dependiendo de la disponibilidad y necesidades, la donación de equipos, insumos e instrumental médicos-odontológicos.

La Fundación se ha propuesto ampliar la cobertura de su ayuda humanitaria y diversificar sus servicios para fortalecer a nuevos y más grandes grupos sociales que no han podido ser atendidos por los servicios de salud del Estado. Para ello, busca desarrollar sinergias con organismos, entidades, o gobiernos locales que compartan su filosofía y principios.

La Fundación Charity Anywhere una organización sin fines de lucro, creada en Estados Unidos, estado de UTAH con permiso de operación en el Ecuador.

Nur

Arajuño
Esperanza y progreso

(032780093 / 032780094)

Luciano Trinquero y Lorenzo Aviles
Arajuño-Ecuador

municipio.arajuno@guadamiuno.gob.ec



GADMIPA

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
INTERCULTURAL Y PLURINACIONAL
DEL CANTÓN ARAJUNO

ADMINISTRACIÓN 2023-2027



2. - El Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal Intercultural y Plurinacional del Cantón Arajuno, cumple con el mandato constitucional, de acuerdo al Art. 32 en la que señala el "Derecho a la Salud". La salud es un derecho que garantiza el Estado, cuya realización se vincula al ejercicio de otros derechos, entre ellos el derecho al agua, la alimentación, la educación, la cultura física, el trabajo, la seguridad social, los ambientes sanos y otros que sustentan el buen vivir

El Estado garantizará este derecho mediante políticas económicas, sociales, culturales, educativas y ambientales; y el acceso permanente, oportuno y sin exclusión a programas, acciones y servicios de promoción y atención integral de salud, salud sexual y salud reproductiva. La prestación de los servicios de salud se regirá por los principios de equidad, universalidad, solidaridad, interculturalidad, calidad, eficiencia, eficacia, precaución y bioética, con enfoque de género y generacional.

El COOTAD, en el Art. 126, sobre la "Gestión concurrente de competencias exclusivas", expresamente señala, que el ejercicio de las competencias exclusivas establecidas en la Constitución para cada nivel de gobierno, no excluirá el ejercicio concurrente de la gestión en la prestación de servicios públicos. En este marco, salvo el caso de los sectores privativos, los gobiernos autónomos descentralizados podrán ejercer la gestión concurrente de competencias exclusivas de otro nivel, conforme el modelo de gestión de cada sector al cual pertenezca la competencia y con autorización expresa del titular de la misma a través de un convenio.

El Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal Intercultural y Plurinacional del Cantón Arajuno, es una persona jurídica con autonomía política, administrativa y financiera. Tal y como lo señala la Constitución del República del Ecuador en su "Art. 238.- Los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera, y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana. En ningún caso el ejercicio de la autonomía permitirá la secesión del territorio nacional. Constituyen gobiernos autónomos descentralizados las juntas parroquiales rurales, los concejos municipales, los concejos metropolitanos, los consejos provinciales y los consejos regionales." Está integrado por las funciones de participación ciudadana, legislación y fiscalización, y ejecutiva prevista en el COOTAD para el ejercicio de las funciones y competencias. Cada Gobierno constituye una persona jurídica de derecho público, con patrimonio propio y con capacidad para realizar los actos jurídicos que le fueren necesarios para el cumplimiento de sus fines, en forma y condiciones que determinan la Constitución y la Ley y, considera oportuno mantener alianzas estratégicas o sinergias con otros organismos con propósitos comunes, para ello ha decidido suscribir el presente convenio con la Fundación Charity Anywhere.

SEGUNDA: DOCUMENTOS HABILITANTES

Los documentos habilitantes del presente convenio son:

1. Credencial emitida por el Consejo Nacional Electoral a favor del Alcalde.
2. Copia del RUC de las dos instituciones.
3. Nombramiento del Representante Legal de la Fundación Charity Anywhere.
4. Proyecto Social aprobado por la Fundación.

Arajuno
Esperanza y progreso

(032780093 / 032780094

Luciano Trinquero y Lorenzo Aviés
Arajuno-Ecuador

municipio.arajunopluridaraajuno.gob.ec



GADMIPA

**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
INTERCULTURAL Y PLURINACIONAL
DEL CANTÓN ARAJUNO**

ADMINISTRACIÓN 2023-2027



5. Copia de cedula y papeleta de votación de los representantes legales de las dos instituciones

TERCERA: OBJETIVOS DEL CONVENIO

Los objetivos de este convenio son:

1. Establecer la cooperación con la finalidad de fortalecer las capacidades locales, facilitando el acceso a la atención de salud para el cumplimiento del objetivo 6 del Plan de Creación de Oportunidades 2021-2025 en su parte pertinente sobre el Eje Social de dicho plan que dice: "Garantizar el derecho a la salud integral, gratuita y de Calidad" y de igual forma cumplir con el objetivo estratégico del Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial del cantón Arajuno, como "Promocionar y gestionar la calidad de los servicios de salud, educación, atención y cuidado diario y protección especial en sus diferentes niveles, tipologías y prestadores de servicios".
2. Mejorar la accesibilidad en la prestación de servicios de salud a los grupos de atención prioritaria y en condición de vulnerabilidad del cantón Arajuno a través de brigadas médicas en el territorio.
3. Mejorar la calidad de vida de la población de cantón Arajuno, a través de la entrega de ayudas técnicas, de salubridad y atención en diferentes áreas médicas para los sectores más vulnerables del cantón, para lo cual se firmará un convenio específico.

CUARTA: OBLIGACIONES DE LAS PARTES. -

1. De la Fundación Charity Anywbere:

- a) Apoyar al **Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal Intercultural y Plurinacional del Cantón Arajuno** en el desarrollo conjunto y coordinado de actividades de salud del cantón.
- b) Apoyar al **Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal Intercultural y Plurinacional del Cantón Arajuno**, en capacitación de salud preventiva y curativa durante acciones médicas programadas conjuntamente.
- c) Trabajar conjuntamente con el **Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal Intercultural y Plurinacional del Cantón Arajuno**, así como otras instituciones vinculadas, para atender en las áreas de salud, con prioridad para las personas con discapacidad y /o vulnerables.
- d) Entregar al **Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal Intercultural y Plurinacional del Cantón Arajuno**, en calidad de donación y dependiendo de la disponibilidad en la sede de la Fundación, bienes que aportan en la salud y bienestar para los pobladores del cantón Arajuno, como por ejemplo equipos, insumos e instrumentos médicos y/o odontológicos, y de ayuda humanitaria para los sectores más vulnerables del cantón Arajuno (ropa, cobijas, kits de aseo, kits de emergencia kits de bebé, batas médicas, ropa medica desechable, toallas sanitarias, ropa interior desechable para adultos, caminadores, guantes, mascarillas, etc), así como la donación de sillas de ruedas todo terreno elaboradas en el país después de los procesos necesarios.
- e) Mantener información vigente de las acciones emprendidas en conjunto con el GADM del cantón el Arajuno. *WEX*

Arajuño
Esperanza y progreso

☎ 032780093 / 032780094

📍 Luciano Trinquero y Lorenzo Aviles
Arajuño-Ecuador

🌐 municipio.arajuno.gob.ec



GADMIPA

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL INTERCULTURAL Y PLURINACIONAL DEL CANTÓN ARAJUNO

ADMINISTRACIÓN 2023-2027



2. Del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal Intercultural y Plurinacional del Cantón Arajuno.
 - a) Coordinar, apoyar y participar en el desarrollo de las actividades a realizarse entre la Fundación y el GADM del cantón Arajuno y con particular atención en la ejecución de brigadas médicas odontológicas para el Cantón.
 - b) Reportar a la Fundación los resultados de la gestión del GADM mediante informes periódicos sobre la entrega de donaciones provenientes de la Fundación.
 - c) Proveer de movilización, alimentación, seguridad y hospedaje a los integrantes de la Fundación y combustible (para la unidad médica móvil) para ejecutar brigadas médicas que sean organizadas y programadas entre las partes.
3. Contribuir como contrapartida del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal Intercultural y Plurinacional del Cantón Arajuno, con los gastos de logística y nacionalización de las donaciones y otras ayudas específicas que el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal Intercultural y Plurinacional del Cantón Arajuno, solicite a la Fundación y que no están en la programación anual de la Fundación y que requiere el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal Intercultural y Plurinacional del Cantón Arajuno, para lo cual se firmará un convenio específico.
 - d) Colaborar con la Fundación para encontrar dentro del cantón los beneficiarios de las sillas de ruedas todo terreno.
 - e) Utilizar las donaciones que la Fundación entregue al Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal Intercultural y Plurinacional del Cantón Arajuno, para cubrir las necesidades en servicios de salud, asistencia técnica, beneficencia, educación y bienestar social para las personas más vulnerables del cantón.
 - f) Impedir que las donaciones entregadas por la Fundación al Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal Intercultural y Plurinacional del Cantón Arajuno, sean vendidas o comercializadas de alguna forma.

QUINTA: DEL EQUIPAMIENTO Y DEL MODO DE EJECUCIÓN

La Fundación proporcionará en función de la disponibilidad de la oficina matriz en USA equipos, insumos, e instrumental para equipar sitios de atención de salud y bienestar en el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal Intercultural y Plurinacional del Cantón Arajuno, previo la firma en conjunto de un convenio específico.

Para la distribución y entrega de los artículos que la Fundación done en este sentido al Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal Intercultural y Plurinacional del Cantón Arajuno, y con el fin de favorecer a los grupos de atención prioritaria, se elaborará en conjunto un programa de entregas a través de una comisión conformada por las siguientes personas.

- a) El Alcalde o su delegado y,
- b) Un delegado del Consejo

Arajuno

Esperanza y progreso

(032780093 / 032780094)

Luciano Trinquero y Lorenzo Avila
Arajuno-Ecuador

municipio.arajuno@padarajuno.gob.ec



GADMIPA

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL INTERCULTURAL Y PLURINACIONAL DEL CANTÓN ARAJUNO

ADMINISTRACIÓN 2023-2027



El Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal Intercultural y Plurinacional del Cantón Arajuno, a través de su departamento de la Dirección de Desarrollo Económico y Social, se compromete a reportar a la Fundación la entrega de estos bienes donados mediante reportes periódicos de lo actuado, incluyendo fotos, videos, reportes de prensa, links, testimonios escritos u orales y cualquier otra información adicional que la Fundación solicite al respecto.

SEXTA: DURACIÓN DEL CONVENIO

El plazo del presente convenio es de dos años a partir de la suscripción, pudiendo renovarse por mutuo acuerdo de las partes y por escrito.

SEPTIMA: MODIFICACIÓN DEL CONVENIO

El presente convenio de Cooperación solo podrá ser modificado por uno nuevo, de común acuerdo entre la Fundación Charity Anywhere y Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal Intercultural y Plurinacional del Cantón Arajuno, y deberá constar necesariamente por escrito para que surta efecto.

OCTAVA: TERMINACIÓN DEL CONVENIO

La Fundación Charity Anywhere se reserva el derecho de supervisar el buen uso de los bienes donados. En caso de incumplimiento del convenio por parte del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal Intercultural y Plurinacional del Cantón Arajuno, la Fundación Charity Anywhere podrá dar por terminado el mismo, de forma unilateral.

Para constancia y conformidad de lo estipulado, las partes firmen en tres ejemplares de igual tenor y valor, en la ciudad de Quito.

Dr. Washington Zambrano C.

Representante Legal

FUNDACION CHARITY ANYWHERE

Ldo. Darwin Tangula

Alcalde

GOBIERNO MUNICIPAL DE ARAJUNO



Arajuno
Esperanza y progreso

(032780093 / 032780094

Luciano Trinquero y Lorenzo Aviles
Arajuno-Ecuador

municipioarajuno@guadalupe.gov.ec



GADMIPA

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL INTERCULTURAL Y PLURINACIONAL DEL CANTÓN ARAJUNO



ADMINISTRACIÓN 2023-2027

CONVENIO DE TRANSFERENCIA ECONOMICA ENTRE LA FUNDACION CHARITY ANYWHERE Y EL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL INTERCULTURAL Y PURINACIONAL DEL CANTON ARAJUNO.

En la ciudad de Quito, a los 06 días del mes de marzo del 2024 comparece por una parte el GADM Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal Intercultural y Plurinacional del Cantón Arajuno, debidamente representado por Lcdo. Darwin Francisco Tanguila Andy en su calidad de Alcalde y por otra la FUNDACION CHARITY ANYWHERE, representado por el Doctor Washington Eduardo Zambrano Cueva, quienes proceden a celebrar este Convenio, al tenor de las siguientes cláusulas.

PRIMERA: ANTECEDENTES

La Fundación Charity Anywhere Ecuador, es una organización sin fines de lucro, dedicada a dar ayuda humanitaria a cualquier persona natural o jurídica organizando proyectos de servicio social en el Ecuador.

Con fecha 06 de marzo del 2024, se suscribió el Convenio de Cooperación Institucional entre la Fundación Charity Anywhere y el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal Intercultural y plurinacional del cantón Arajuno.

para el desarrollo de actividades de salud y ayuda humanitaria, con la finalidad de coadyuvar al mejoramiento de la salud en las zonas urbanas-marginales, debido al acceso limitado a servicio de salud integral.

De conformidad al Reglamento del Art. 104 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, en el Art. 1 señala: "Los ministerios, secretarías nacionales y demás instituciones del sector público podrán realizar transferencias directas de recursos públicos a favor de personas naturales o jurídicas de derecho privado, exclusivamente para la ejecución de programas o proyectos de inversión en beneficio directo de la colectividad" en concordancia con la autorización del Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal Intercultural y plurinacional del cantón Arajuno.

que en su parte pertinente señala: "Autorizar la firma de Convenio con la Fundación Charity Anywhere"

La Fundación Charity Anywhere una organización sin fines de lucro, creada en Estados Unidos, Estado de UTAH, y con permiso de operación en el Ecuador.

Net

SEGUNDA: OBJETO DEL CONVENIO.

Con estos antecedentes, GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL INTERCULTURAL Y PLURINACIONAL DEL CANTON ARAJUNO se compromete con la Fundación Charity Anywhere, a realizar la transferencia económica de \$50.000,00 USD (cincuenta mil dólares americanos), como contrapartida del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal Intercultural y plurinacional del cantón Arajuno.

Para cubrir los gastos logísticos de la formación de un contenedor de 40' que contendrá bienes de ayuda humanitaria para mejorar la salud y bienestar de la población del



GADMIPA

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
INTERCULTURAL Y PLURINACIONAL
DEL CANTÓN ARAJUNO

ADMINISTRACIÓN 2023-2027



Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal Intercultural y plurinacional del cantón Arajuno.

TERCERA: COMPROMISOS

Las partes convienen realizar los siguientes compromisos que se detallan a continuación:

DEL Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal Intercultural y plurinacional del cantón Arajuno:

- Realizar la transferencia económica de USD\$ 50,000.00 (cincuenta mil dólares americanos) a la cuenta corriente del **Wells Fargo Bank**, número **8846820878** a nombre de **Charity Anywhere South American Projects**, código ABA/SWIFT **WFBIUS6S**, ciudad de Bountiful, estado de Utah, país Estados Unidos, Dirección 1500 South 280 W como contraparte del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal Intercultural y Plurinacional del cantón Arajuno en la formación de un contenedor a su favor.

De conformidad a lo establecido en el Diccionario de Cooperación Internacional, establecido por la Secretaría Técnica de Cooperación Internacional - *"Contraparte. (i. Counterpart) es una Entidad nacional co-responsable en la ejecución de la cooperación, así como sus aportes, sean monetarios o en especie."*

- La transferencia económica se realizará a la firma del presente Convenio, con el objetivo de cubrir los gastos señalados en la cláusula segunda de este convenio y de conformidad a lo dispuesto en el REGLAMENTO DEL CODIGO ORGANICO DE PLANIFICACION Y FINANZAS PUBLICAS, Decreto Ejecutivo 489, Registro Oficial Suplemento 383 de 28-nov-2014, en su Art. 89: "Donaciones o asignaciones no reembolsables, que dice" Las entidades del sector público podrán realizar donaciones o asignaciones no reembolsables a favor de personas naturales o jurídicas de derecho privado sin fines de lucro, destinadas a investigación científica, educación, salud, inclusión social y donaciones para la ejecución de programas o proyectos prioritarios de inversión en beneficio directo de la colectividad, priorizados por la Secretaría Nacional de Planificación y Desarrollo en el caso de las entidades que conforman el Presupuesto General del Estado o por la instancia correspondiente para el resto de entidades públicas...".
- Cubrir los gastos de desaduanización del contenedor una vez ingresado al Ecuador y el transporte del mismo hacia el lugar de destino final.
- Reportar a la Fundación mediante informes que incluyan videos, links, fotos, etc., de las entregas de los bienes donados a favor de los más necesitados del Cantón con la finalidad de visualizar la donación de ayuda humanitaria gestionada por el GADM.
- Carta emitida por la máxima autoridad de la institución, en la que se declare bajo su responsabilidad, haber cumplido con todos los requisitos descritos en el Art. 89, Reglamento del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas.

W27



GADMIPA

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL INTERCULTURAL Y PLURINACIONAL DEL CANTÓN ARAJUNO

ADMINISTRACIÓN 2023-2027



DE LA FUNDACIÓN CHARITY ANYWHERE

- Cancelar los gastos administrativos, de logística y legalizaciones locales en EEUU en el que se incluye movillización interna del contenedor desde el lugar de origen hasta el puerto de embarque en EEUU.
- Cancelar el costo del flete marítimo del contenedor desde los Estados Unidos hacia Ecuador.
- La Fundación entregará una factura no comercial o "invoice" notanzada que será emitida en Estados Unidos, y suscrita por el Presidente de la Fundación Charity Anywhere en Estados Unidos, bajo las normativas legales americanas (La Factura no comercial se emitirá por el valor total del aporte, no se especificará rubros).

CUARTA: PLAZO

El plazo de la vigencia del presente convenio es de seis meses a partir de la confirmación legal de la transferencia económica realizada por parte del Gobierno Municipal del cantón Arajuno a favor de la Fundación Charity Anywhere.

QUINTA: SUPERVISIÓN

El seguimiento y evaluación del proyecto, lo realizarán los delegados que las partes definan en su momento, quienes emitirán un informe al respecto y entregarán una copia a las dos instituciones.

SEXTA: GARANTÍAS

Por la naturaleza del convenio de un asunto de cooperación y aporte con interés público y social, que no implica rédito o usufructo alguno de carácter particular, el presente convenio se exceptúa del otorgamiento de garantías.

SÉPTIMA: TERMINACIÓN DEL CONVENIO

La terminación de este Convenio estará sujeta entre otros aspectos:

- Por finalización de la vigencia del presente convenio, sin que se haya acordado la prórroga del mismo;
- Por mutuo acuerdo;
- Por incumplimiento del compromiso asumido por una de las partes; y,
- Por causas de hecho fortuito o de fuerza mayor que imposibiliten la continuación de la ejecución del Convenio.

Para los dos últimos casos, se comunicará a la contraparte con 30 días de anticipación mediante oficio explicativo de las causales de tal decisión.



GADMIPA

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
INTERCULTURAL Y PLURINACIONAL
DEL CANTÓN ARAJUNO



ADMINISTRACIÓN 2023-2027

OCTAVA: DOCUMENTOS HABILITANTES

Forman parte de este convenio los siguientes documentos:

- La credencial de la autoridad legal del Gobierno Municipal de Arajuno
- Nombramiento del Representante Legal de la Fundación Charity Anywhere.
- Documentos personales de las autoridades legales de ambas instituciones.
- RUC de las dos instituciones.

NOVENA: CONTROVERSIAS

Las partes intervinientes, en una actitud de buena fe, mediante negociaciones directas, optarán por superar cualquier controversia que pudiese derivarse del convenio. De no llegarse a un acuerdo entre las partes, éstas se sujetarán a los jueces competentes.

DÉCIMA: ACEPTACIÓN DE LAS PARTES

Libre y voluntariamente, las partes declaran expresamente su aceptación a todo lo convenido en el presente Convenio, a cuyas estipulaciones se someten, en señal de aquello suscriben en dos ejemplares, en el mismo lugar y fecha de su suscripción.

Dr. Washington Zambrano Cueva

**REPRESENTANTE LEGAL
FUNDACIÓN CHARITY ANYWHERE**

Lcdo. Darwin Francisco Tanguila Andía

**REPRESENTANTE LEGAL
DEL GAD MUNICIPAL DEL CANTON
ARAJUNO.**



SESION ORDINARIA

CONVOCATORIA Nro. 44

FECHA 18 DE MARZO DEL 2024

REGISTRO DE RECEPCIÓN

Nro.	NOMBRES Y APELLIDOS	DIGNIDAD	FECHA	FIRMA
01	BOYOTAI ENOMENGA ABRAHAM GUINCAHUE	CONCEJAL	18/03/2024	
02	DAHUA GREFA LIBIO JORGE	CONCEJAL	18/03/2024	
03	GREFA LICUY MISAEL PATRICIO	CONCEJAL	18/03/2024	
04	MOLINA MANYA IVAN WILLIAN	VICE-ALCALDE	18/03/2024	
05	SANTI CHIMBO ALFONSO SAMUEL	CONCEJAL	18/03/2024	
06	TANGUILA ANDY DARWIN FRANCISCO	ALCALDE	18/03/2024	

SESIÓN ORDINARIA

CONVOCATORIA Nro. 44

FECHA: 20 DE MARZO DEL 2024

REGISTRO DE ASISTENCIA

Nro.	NOMBRES Y APELLIDOS	DIGNIDAD	FIRMA
01	BOYOTAI ENOMENGA ABRAHAM GUINCAHUE	CONCEJAL	
02	DAHUA GREFA LIBIO JORGE	CONCEJAL	
03	GREFA LICUY MISAEL PATRICIO	CONCEJAL	
04	MOLINA MANYA IVAN WILLIAN	VICE-ALCALDE	
05	SANTI CHIMBO ALFONSO SAMUEL	CONCEJAL	
06	TANGUILA ANDY DARWIN FRANCISCO	ALCALDE	



GADMIPA

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
INTERCULTURAL Y PLURINACIONAL
DEL CANTÓN ARAJUNO



ADMINISTRACIÓN 2023-2027

SESIÓN ORDINARIA

CONVOCATORIA Nro. 044

FECHA: 20 DE MARZO DE 2024

REGISTRO DE ASISTENCIA Y VOTOS

Nro.	APELLIDOS Y NOMBRES	ASIST.	APROB. ORDEN DIA 044	APROB. ACTA Nro. 043	
01	BOYOTAI ENOMENGA ABRAHAM GUINCAHUE	✓	✓	✓	
02	DAHUA GREFA LIBIO JORGE	✓	✓	✓	
03	GREFA LICUY MISAEL PATRICIO	✓	✓	✓	
04	MOLINA MANYA IVAN WILLIAN	—	—	—	
05	SANTI CHIMBO ALFONSO SAMUEL	✓	✓	✓	
06	TANGUILA ANDY DARWIN FRANCISCO	✓	✓	✓	

Esperanza y progreso